

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL). Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigida por el Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial

(Gaceta del 3 de Abril de 1902)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

FOMENTO—MINAS

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de registros mineros números 537 al 545 ambos inclusive, para las minas denominadas «Europa», «Francia», «Oceanía», «Portugal», «España», «Bélgica», «Holanda», «Italia» y «Rusia», denunciadas por D. Wenceslao López Hurtado, vecino de Laredo (Santander), se ha dictado con fecha de hoy providencia disponiendo se notifique a dicho interesado haberse demarcado 4, 6, 8, 12, 14, 4, 4, 12 y 12 pertenencias, todas de mineral de hierro, así como también que en término de quince días ha de presentar en este Gobierno de provincia el papel de reintegro correspondiente a los títulos de propiedad y expedientes.

Y no residiendo en esta capital expresado señor López Hurtado, ni tener apoderado que le represente en forma legal, se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que esta notificación producirá los mismos efectos legales que si se le hiciera en persona.

Zamora 29 de Marzo de 1902.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

**Gobierno militar de la plaza y provincia de Zamora.**

Relación nominal de los individuos del Regimiento Caballería de Alfonso XIII, del Ejército de Cuba, que se hallan ajustados y no han reclamado sus alcances.

Soldado Francisco Hernández Iglesias, Corrales. Otro Miguel Arribas Hernández, Venialbo. Zamora 29 de Marzo de 1902.—El General Gobernador, Joaquín Rodríguez. R—368

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZAMORA**

Por los guardias 1.º y 2.º del puesto de esta capital José de la Iglesia Expósito y Francisco López Cumbras, ha sido hallado a las diez de la mañana de hoy en el kilómetro 86 de la vía férrea de esta capital a Medina del Campo, un portamonedas de tamaño bastante grande, de badana negra con dos anillas y cadena, conteniendo la cantidad de tres pesetas en plata, ignorándose a quien pueda pertenecer.

Con el fin de dar al hallazgo la publicidad posible, tengo el gusto de participarlo a V. S. por si tiene a bien disponer sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que su dueño pueda reclamarlo en esta Comandancia donde queda depositado.

Zamora 29 de Marzo de 1902.—El Comandante primer Jefe, Isidro Seisdedos Rodríguez. R—375

### Ayuntamientos.

**CODESAL**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 23 de los corrientes, entre otros particulares acordó el deslinde y amojonamiento de los campos comunales, cañadas, caminos cordales, abrevaderos, sesteaderos y majadas de dormida de la ganadería estante de este pueblo, dando principio por la cañada de Fuente el Cardo, ocho días despues que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y continuando en los días sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público por medio de este edicto, a fin de que tanto los vecinos de este pueblo como hacendados forasteros que tengan fincas colindantes a referidas servidumbres se presenten con los títulos que tengan de las mismas, y los que se crean perjudicados en dicho amojonamiento presentarán las reclamaciones que crean convenirle ante esta Alcaldía en el término de quince días, pues pasado dicho plazo no serán oídas; quedando efectivo el amojonamiento y deslinde.

Codesal 27 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Eulogio de Vega. R—378

**VILLALUBE**

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestre del corriente año de 1901, formado por la Secretaría del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal vigente.

**Mes de Enero.**

Día 3.—Se pidió por el Regidor Sr. Misol la formación inmediatamente de las cuentas del Pósito nacional que faltan que formalizar de años anteriores por quien corresponda.

Día 10.—Se acordó la recomposición de la puerta y cerradura de la Casa de Concejo con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 17.—Se acordó la recomposición del tejado y embaldosado de la Escuela de niñas con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 24.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo de imprevistos compre el material necesario para la Escuela nocturna, previa relación del Sr. Maestro.

Día 31.—Se dió cuenta de la comunicación y Real orden en la que se autoriza al Ayuntamiento para el cobro de 1.354 pesetas 46 céntimos que resultaron de déficit del presupuesto ordinario del año actual para el repartimiento de paja y leña y se procedió al nombramiento de los repartidores. Se autorizó al Sr. Alcalde para que empleara la suma de un trimestre del capítulo de imprevistos para proveer de luz y material que necesite la Escuela nocturna.



**Mes de Febrero.**

Día 7.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 14.—Se acordó por cinco Concejales contra dos la destitución del Secretario del Ayuntamiento D. Arturo Gangoso Uña y el nombramiento de interino en D. Román Herrero, previa entrega de la documentación por inventario. El Sr. Presidente y el Concejal Sr. Vara manifestaron no estar conformes, siendo suspendido el acto. Reanudada después, los Sres. Concejales Misol, Sevilla, García, Fradejas y Carazo protestaron por no hacer el nombramiento de Secretario interino en el nombrado D. Román Herrero, pidiendo en el acto copia de la sesión, la que le fué denegada por el Sr. Presidente: en su virtud, los referidos Concejales volvieron á protestar del Sr. Presidente y rogaron al mismo dejara al alguacil salir á buscar tres testigos que presenciaran el acto, por haber mandado salir del local dos vecinos que se hallaban presenciando la sesión, á lo cual accedió y presentados estos fueron despedidos por manifestar el Sr. Presidente que tenía ocupaciones y estar celebrando sesión el Ayuntamiento y con respecto á la copia que pedían los cinco Concejales se le daría en el día de mañana. En este estado los referidos señores Concejales Misol, Sevilla, García, Fradejas y Carazo, protestaron nuevamente de lo expuesto por el Sr. Presidente.

Día 21.—Se procedió á examinar las incompatibilidades que existían entre los Concejales con los mozos del presente reemplazo para el acto de la clasificación y declaración de soldados, procediendo acto seguido al nombramiento de los que habían de sustituir, que resultaron ser parientes dentro del cuarto grado civil de los mozos y nombrar tallador que recayó en un licenciado del Ejército. Así bien, por los Sres. Regidores Misol, Sevilla, García, Fradejas y Carazo, se protestó del nombramiento del Secretario interino hecho por el señor Presidente en el mismo que habían destituido en la sesión anterior Sr. Gangoso (D. Arturo) y por no haber remitido la copia del acta y el anuncio de la vacante de la Secretaría al Sr. Gobernador civil.

El Sr. Presidente contestó que no estaba conforme con el acuerdo de los cinco Concejales respecto al Secretario Sr. Gangoso, puesto que cumplía con sus deberes y que en cuanto á la remisión del acta lo había hecho el día 15 del corriente mes.

Día 28.—No se celebró sesión.

**Mes de Marzo.**

Día 7.—Por los Concejales Sres. Misol, Sevilla, García, Fradejas y Carazo, se manifestó que les extrañaba mucho que habiendo sido destituido de Secretario el Sr. Gangoso y nombrado interino don Román Herrero en la sesión del día 14 de Febrero último, viniera desempeñando el cargo, protestaban el acto y contra el Sr. Presidente por no haber llevado á efecto los acuerdos tomados en la sesión del día 14 y siguientes del mes de Febrero próximo pasado, según previenen los artículos 105, 114 y 171 y párrafo 2.º del 74 al 78 y 83 de la ley Municipal y que por tal motivo protestaban al señor Gangoso y que se ratificaban en lo dicho y pedían que inmediatamente se diera cumplimiento de ellos por el Sr. Presidente, como así bien se remita copia certificada de esta sesión al Sr. Gobernador civil, para que en vista de ella corrija los abusos y extralimitaciones cometidos por el Sr. Presidente. Se contestó por este que no estaba conforme con lo expuesto por los cinco Concejales, en virtud á que el Secretario cumplía con su deber y que además el nombrado no le inspiraba confianza, contestando los cinco Concejales que el Presidente no tenía más que cumplir los acuerdos del Ayuntamiento puesto que estos son ejecutivos. Que pro-

testaban además del Sr. Presidente por no haber abierto el local el día 28 de Febrero para celebrar la sesión ordinaria que debió celebrarse. El señor Presidente manifestó que se hallaba indispuesto y por eso no abrió el local, contestando el Regidor Sr. Misol que si efectivamente se halla enfermo debió delegar en el Teniente ó haberlo puesto con antelación en conocimiento de la Corporación.

Día 14.—Por el Sr. Presidente se propuso el nombramiento de Recaudador para el reparto de la paja y leña. Los Regidores García, Misol y Sevilla reservaron su voto. El Regidor Sr. Vara dijo: que tan pronto como termine la confección del mismo se proceda al nombramiento del Recaudador, que se le exima de la responsabilidad y se le exija al culpable.

Por los Sres. Concejales Misol, Fradejas, Sevilla y García se manifestó: que no habiéndose llevado á cabo por el Sr. Presidente los acuerdos tomados en las sesiones del 14 y 21 de Febrero y 7 del corriente referentes á la destitución del Secretario, el cual sigue actuando como tal, por cuarta vez lo protestan y piden se formen las diligencias correspondientes y se remitan al tribunal competente para que este haga cumplir dichos acuerdos, eliminándose desde hoy de toda la responsabilidad de los gravísimos perjuicios que se irroguen á los intereses del Municipio que están bajo la custodia y administración del Ayuntamiento y recaigan sobre el Sr. Presidente por no cumplir con lo que preceptúan los artículos 78, 83, 114, 171 y 191 de la ley Municipal.

El Sr. Presidente y Regidor Sr. Vara manifestaron que no estaban conformes con lo acordado por los cinco Concejales respecto al Secretario, porque este cumple con sus deberes.

Día 21.—No se celebró sesión.

Día 28.—No hubo asuntos de que tratar.

**Mes de Abril.**

Día 4.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 11.—Tampoco hubo asuntos de que tratar.

Día 18.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que confirmaba los acuerdos tomados por los cinco Concejales, referentes á la destitución del Secretario Sr. Gangoso y nombramiento de interino del Sr. Herrero y que se anuncie inmediatamente la vacante de la Secretaría.

Se acordó el nombramiento de comisionado para ir á la Comisión mixta de Reclutamiento al juicio de exenciones.

Día 25.—No hubo asuntos de que tratar.

**Mes de Mayo.**

Día 2.—Acordaron la aprobación del reparto de paja y leña del corriente año y nombramiento de Recaudador del mismo, recayendo en D. Gregorio Casado.

Día 9.—Acordaron el nombramiento de Secretario en propiedad en favor de D. Román Herrero González, el cual tomó posesión de su cargo, con remisión del acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Asimismo acordaron pedir á la Excm. Diputación provincial la condonación del cupo que pagan por filoxera en virtud de tener hace algunos años invadido casi todo el viñedo de dicha enfermedad, de cuya invasión tienen dada cuenta al Gobierno de provincia, sin que hasta la fecha se haya resuelto nada sobre el particular.

Día 16.—Acordaron mandar el anuncio para la presentación de altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que hayan sufrido los contribuyentes durante el corriente año, para proceder después al apéndice del amillaramiento para el año de 1902, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Día 23.—Se acordó proceder á formar las ternas para el nombramiento de la renovación de la Junta pericial y remisión de ella á la Administración de Hacienda de la provincia.

Día 30.—Se acordó el nombramiento de comisionado ejecutor para el cobro de los descubiertos del Pósito nacional de este pueblo, el que recayó en D. Deogracias Rodríguez.

**Mes de Junio.**

Día 6.—Se acordó mandar al Gobierno de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL el anuncio de la vacante de la plaza de Beneficencia de este pueblo, en vista de estar próximo el día del vencimiento de la misma.

Día 11.—Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil en la que se hacía saber que había sido aprobada la renuncia presentada del doble cargo de Alcalde y Concejal D. Manuel Casado Crespo, en su virtud cesó este y tomó posesión del cargo el Teniente D. Ildefonso Misol Sevilla, quedando este Ayuntamiento con un Concejal menos.

Día 13.—Se acordó convocar á la Junta pericial para que de principio á la formación del apéndice al amillaramiento para 1902.

Día 20.—Se acordó acotar las eras de pan trillar y autorizar á D. Antonio Conde, vecino de Zamora, Agente de este Ayuntamiento, autorizado para el cobro de láminas, para que pague en la Administración de Hacienda 273 pesetas que se adeudan del segundo trimestre por consumos, de los fondos que tenga en su poder correspondientes á este Ayuntamiento.

Día 27.—Se acordó citar á D. Manuel Casado Crespo para que entregue las cuentas del tiempo que desempeñó el cargo de Alcalde y llave del Arca municipal, previa acta de arqueo de los fondos que en la misma existan.

**Sesión de 22 de Agosto de 1901.**

Se aprobó el extracto anterior y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Román Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, Ildefonso Misol.

**TORO**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Enero que termina hoy, formado por el Secretario del mismo que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

**Mes de Enero de 1901.**

Día 1.º.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se formó la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios en la de Senadores prescrita por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, disponiendo su publicación y exposición hasta el 20 del corriente mes á los efectos del siguiente art. 26.

Día 5.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se formó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, disponiendo se fije al público por diez días el 15 del corriente mes y que se convoque por edictos á todos los interesados y por citación personal á los mozos para el acto de rectificación el 27, último domingo de citado mes.

Quedó hecha la distribución de fondos prescrita por el art. 155 de la ley Municipal.

Día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Que se acuda al Sr. Gobernador civil para que requiera de inhibición y reclame el conocimiento



de la demanda de mayor cuantía entablada ante el Juzgado de primera instancia por la Compañía Torresana de electricidad contra este Ilustre Ayuntamiento que rescindió el contrato del alumbrado público y se incantó de la fábrica y demás aparatos y artefactos.

Se adjudicó definitivamente á Mariano Gómez Benavides el servicio de la limpieza pública durante el año actual, disponiendo que amplie la fianza, preste fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento y que las mil pesetas que ha ofrecido abonar al fondo municipal las pague por trimestres anticipados á que se obligará en mancomunidad con el fiador.

Día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron favorablemente informadas las nuevas ordenanzas de la asociación de labradores de esta ciudad y las dos exposiciones que su Presidente eleva á los Sres. Excmo. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública é Ilmo. Director general de Agricultura, solicitando una colección escogida de libros, una biblioteca popular y una colección de agricultura.

Que se paguen del capítulo de imprevistos 2393 pesetas y 93 céntimos á D. Angel Calvo y Turi, Procurador de Madrid, importe de los honorarios y gastos hechos y suplidos por el mismo en representación del Ayuntamiento, en el pleito contencioso administrativo sobre el ex-Convento de la Concepción y revocación de la Real orden de 27 de Julio de 1898.

Que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente, D. Fernando Rodríguez Sever y D. Vicente Calvo Marcos, se encargue y procure adquirir un objeto de arte para regalar al Excmo. Sr. Don José Diez Macuso, como gratitud á su generosidad dimitiendo sus honorarios en el pleito de anterior mención como Letrado del Ayuntamiento.

Se acordó satisfacer varias cuentas presentadas para su cobro.

Se nombró á D. Russell Ecroid Vielá, Administrador de la fábrica de electricidad para la dirección de la maquinaria y artefactos y á D. Victoriano Alba Ceijas cobrador de los abonados á la luz eléctrica.

Se toma en consideración una proposición presentada por el segundo Teniente Alcalde D. Ignacio Ruiz, para que se expropie en beneficio de la vía pública las dos casas de los herederos de D. Narciso Bercero y los cuartos-despachos de carnes que se hallan debajo de ellas destinados á mercado, sito todo en la Plaza Mayor y calles de Zapateros y Tralfondiga.

Día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió un voto de confianza al Sr. Alcalde Presidente para que proceda como le parezca, si llegase el caso de que por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, se ordenase el embargo de la fábrica, maquinaria y aparatos del alumbrado público eléctrico.

El Ayuntamiento se enteró de que le fué acusada rebeldía y se dió por contestada la demanda reivindicatoria de la fábrica de la luz eléctrica por dicho Juzgado de primera instancia, acordando gestionar la inhibitoria que se tiene solicitada al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 26.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior y ratificados los acuerdos en ella adoptados.

En vista del embargo de la fábrica del alumbrado público eléctrico, llevado á cabo por orden del Juzgado de primera instancia, se ratificó al Sr. Alcalde Presidente el voto de confianza que se le otorgó en la sesión precedente, para que obren como aconsejen las circunstancias en bien de los intereses generales del vecindario.

Se aprobó la lista para la elección de compromisarios en la de Senadores y que se publique como definitiva.

Se formaron seis secciones y se señaló el número de asociados correspondientes á cada una y que previo sorteo en su día han de componer la Junta municipal de este término, disponiendo se exponga al público la lista por término de ocho días, para la admisión de cuentas reclamaciones se hicieren para ante la Excmo. Diputación provincial sobre dicha formación y señalamiento.

Día 27.—En esta sesión extraordinaria quedó rectificado el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual y se convocó á los interesados para la rectificación definitiva y cierre de la lista señalada por la ley, para el sábado nueve de Febrero próximo.

Toro 31 de Enero de 1901.—El Secretario, Dionisio Tejero.

*Sesión de 9 de Febrero de 1901.*

En la celebrada en dicho día el Ilustre Ayuntamiento aprobó el anterior extracto de sus acuerdos del mes de Enero último, y dispuso se remitiera al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El Secretario, Dionisio Tejero.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de Cáceres.

#### SAN MARCIAL

Habiéndose terminado por este Ayuntamiento el repartimiento adicional del importe íntegro del 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial de este distrito municipal en cumplimiento de lo preceptuado por la superioridad en circular de 17 del actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por el término de ocho días, durante los cuales será examinado por los contribuyentes del mismo, poniendo las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán después admitidas.

San Marcial 29 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Natalio Rivera. R—374

#### PEQUE

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento del concierto gremial obligatorio que ha de regir en el presente año de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Peque 27 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Ferrero. R—366

#### TORREGAMONES

No habiendo comparecido los mozos Santiago García Blanco, núm. 4 del sorteo y Angel Diego Montesino, con el núm. 9 del mismo sorteo de este año, al acto del alistamiento, clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto y en debida forma y con arreglo á la ley se ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por su resultado les á declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad

á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

*Señas de los mozos.*

Santiago García Blanco, sus cualidades estatura y señas se desconocen debido haber salido de pequeño de este pueblo.

Angel Diego Montesino, las siguientes: estatura, regular, pelo negro, ojos azules, color bueno, viste patalón de paño, blusa azul á estilo del país.

Torregamones 20 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Pintado. R—370

#### BENEGILES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo ó haber anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de 20 familias pobres que designe el Ayuntamiento.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de ser necesariamente Licenciados en Medicina y Cirugía y justificar cinco años de práctica en la carrera, presentarán sus solicitudes en la Alcaldía ó Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañada de los títulos profesionales y hoja de servicios, siendo condición precisa que el agraciado tenga su residencia fija en esta localidad.

Benegiles 25 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Manuel Rubio. R—376

#### QUIRUELAS DE VIDRIALES

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento individual del recargo del 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, de conformidad con lo mandado en los artículos 13 y 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para que en término de ocho días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten y se remitirá á la Administración para su aprobación.

Quiruelas de Vidriales 31 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Felipe González.

#### OLMILLOS DE CASTRO

Por terminación del contrato del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotación anual de 40 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal por la asistencia de 4 familias pobres.

Lo que se hace público por el presente edicto para que los señores Médicos que quieran aspirar á dicha plaza presenten sus solicitudes acompañadas de los títulos justificativos de su aptitud en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Olmillos de Castro 24 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Fernando de la Fuente. R—373



## SAMIR DE LOS CAÑOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1901, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

## Mes de Abril.

Día 6.—Por el Sr. Alcalde se pidió á la Corporación permiso para ausentarse de la localidad por el término de un mes, por encontrarse un poco delicado y por unanimidad le fué concedido.

También se acordó en vista de hallarse desempeñada interinamente y haber sido anunciada la vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó nombrar en propiedad á D. Francisco Fernández Prieto, vecino de este pueblo y no teniendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión.

Día 13.—Se acordó nombrar cuatro vecinos contribuyentes de este pueblo para la renovación por mitad de la Junta pericial.

Día 20.—En este día se reunió la Corporación y no teniendo asuntos que tratar, se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Día 27.—Acordó la Corporación nombrar comisionado para la conducción y presentación ante la Comisión mixta de los mozos sujetos á revisión de reemplazos anteriores.

## Mes de Mayo.

Día 4.—Acordó la Coporación descotar para el ganado vacuno la hoja de los sembrados y dejar coto para toda clase de ganado la Ribera, la Veiga, Val del Buey, la Encina, el Campillo y Vega Redonda, según dice el camino de Vegalatrave y prohibir apañar yerba entre los trigos sin permiso de sus dueños.

Día 11.—Se aprobó el acta anterior y por no haber asuntos que tratar se levantó la sesión.

Día 18.—En este día no hubo asuntos que tratar y no se celebró sesión.

Día 25.—Reunida la Corporación no hubo asuntos de que tratar y no celebró sesión.

## Mes de Junio.

Día 1.º.—Reunida la Corporación y no hubo asuntos que tratar y se levantó la sesión.

Día 8.—En este día se reunió la Corporación y por el Sr. Presidente se dió cuenta de que los ganaderos insisten en querer abandonar el coto de la Ribera y Veiga por más de que se le imponga la multa acordada y por la Corporación se acordó el que quede coto según estaba, imponiéndoles la multa hasta quince pesetas por cada vez, según dispone la ley.

Día 15.—Se acordó autorizar á una persona para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue poder notarial á una persona autorizándola para el cobro de láminas y toda clase de gestiones en la representación de este Ayuntamiento.

Día 22.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación de una solicitud que el Sr. Gobernador civil de la provincia, había remitido á informe de este Ayuntamiento, firmada por D. Celestino Miguel y otros vecinos de este pueblo, quejándose de un trozo de terreno que Fernando Ración se encontraba cerrando en el sitio de Matones de la Labandera, término de este pueblo, la que se le prestó el informe que se interesaba por dicho Sr. Gobernador.

Día 29.—Por no tener asuntos que tratar no se celebró sesión y así se hizo constar.

Samir de los Caños 8 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Florencio Pérez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Francisco Martín García de Costales, Juez municipal en funciones del de instrucción de Bermillo de Sayago.

Por la presente se llama, cita y emplaza á José Venancio Martínez y Eduardo Villar Fernández, para que á término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan con todo celo y actividad á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa y disposición de este Juzgado de mencionados sujetos por hallarse decretada su prisión por auto de esta fecha dictado en sumario que por el delito de robo me hallo instruyendo.

Dado en Bermillo á veintiseis de Marzo de mil novecientos dos.—Francisco Martín G. de Costales. Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—372

Don Francisco Martín García de Costales, Juez municipal en funciones del de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Alfonso Conejo Heras, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no realizarlo sin justa causa que se lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo á veintinueve de Marzo de mil novecientos dos.—Francisco Martín G. de Costales.—Por mandado de S. S.ª, Abelardo H. Piñuela. R—371

## Juzgados militares.

## VALLADOLID

Don José Rico Ruiz, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de caballería y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta José González Ramos, natural de Fermoselle, provincia de Zamora, hijo de Gabriel y de Rosalía, de estado soltero, de veintiun años y un mes de edad, de oficio labrador; tuvo entrada en la Caja de quintos de Zamora el primero de Agosto de mil novecientos uno; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el Cuartel de este Regimiento en esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos dos.—José Rico.

R—369

## ANUNCIOS

## COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO Á ZAMORA y de Orense á Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo Administrativo convoca á los Sres. Accionistas y Obligacionistas á Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 29 del corriente mes de Abril á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Isabel II, núm. 1, principal.

Con arreglo á lo que disponen dichos Estatutos, la Junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones previamente depositadas y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Accionistas y Obligacionistas presentes y representados. Tienen derecho á tomar parte en la Junta general á que se convoca, los señores Accionistas y Obligacionistas de la Compañía que posean, por lo menos, veinticinco acciones los primeros y veintiseis obligaciones los segundos y las depositen para este objeto, seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros Establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones ú obligaciones ó el de una y otra clase de títulos que posea y el de votos á que le dén derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general, podrán depositar al efecto sus títulos hasta el día 23 inclusive del mes actual en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

En Madrid, oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 1, 3.º

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, casa de D. Ramón París.

Barcelona 4 de Abril de 1902.—P. A. del C. A. El Secretario general, M. Cénarro.

Deslindados los montes de mi propiedad la «Picota, la Valina y los Carrascales», en término de Tábara, advierto al público quedan acotados y prohibido cazar en ellos, extraer leñas y aprovechamiento de sus pastos y cualquier otra cosa. Los infractores serán castigados con arreglo á la ley.

Madrid 28 de Marzo de 1902.—Andrés Trueba.

Los que suscriben, vecinos de Vidayanes, acotan todas las fincas que poseen tanto en propiedad como en colonia, prohibiendo cazar y pastar á toda clase de ganados.

Vidayanes 31 de Marzo de 1902.—Cipriano Marbán, Gil Girón, Antonio Marbán, Santiago Vega, Juan Antonio Beneitez, Antonio Labra, Bernardo Marbán, León Santamaria, Laureano Posadas, Niceto Labra, Tomás Escudero, Santiago Maniega.

El día 19 de Marzo último desapareció de Pobladura de Sotiedra (Valladolid), una yegua de siete años, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas escasas, cola cortada, en el lomo á la parte de atrás un bulto, herrada de las manos y en la parte superior de la cola una señal de haberse esquilado.

Su dueño Anastasio Domínguez, vecino del citado pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.